



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALPUESTA

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural, se procede por esta Junta Administrativa a la subasta del arrendamiento del coto de caza del monte «Cuesta Bortal», en base al pliego de condiciones que se adjunta.

La subasta se celebrará el día 19 de marzo de 2011, a las 13 horas en la Casa Concejalo de Valpuesta. La presentación de plicas se hará conforme al modelo que se indica al final de este anuncio, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta cinco minutos antes de la hora indicada para la celebración de la subasta.

Modelo de plica:

D., con residencia en, D.N.I.
en nombre propio (o en representación de, lo que acredito con)
en relación con la subasta del coto de caza de esta Entidad ofrece la cantidad de
euros (en letra).

Fecha y firma.

En Valpuesta, a 4 de febrero de 2011.

* * *

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR
LA SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL COTO DE CAZA DEL MONTE
«CUESTA BORTAL», PERTENECIENTE A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE VALPUESTA

Primera. – Es objeto de la subasta el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza localizado en el monte «Cuesta Bortal».

Segunda. – Plazo: El periodo de adjudicación del mencionado arrendamiento será de cinco años, es decir, de la temporada 2011-2012 a la temporada 2015-2016, tomándose como fecha de referencia la de firma del oportuno contrato.

Tercera. – Condiciones técnicas: Regirán las determinadas por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León.

Cuarta. – Superficie: La superficie de este coto privado de caza es de seiscientas hectáreas (600 hectáreas).

Quinta. – Precio: El tipo de licitación queda fijado en la cantidad de nueve mil euros (9.000 euros) por anualidad o temporada cinegética, y el pago se efectuará de acuerdo con la cantidad que resulte de la adjudicación definitiva al rematante, por temporada adelantada, dentro del mes de junio del año que corresponda.

Sexta. – Fianza: Provisional de ciento ochenta euros (180 euros), y definitiva del 4% del precio de adjudicación.



Séptima. – Derechos y deberes: Los adquiribles recíprocamente por la Junta Administrativa y el adjudicatario son los naturales derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este pliego, a la legislación sobre contratación pública vigente, a la legislación de caza y al derecho suplementario.

Octava. – Riesgo y ventura: El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista, no pudiendo exigirse modificación de las cláusulas del contrato ni del presente pliego, salvo en los casos excepcionales previstos en la legislación sobre contratación pública.

Novena. – Gastos: Correrán a cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen como consecuencia de la tramitación del expediente de adjudicación del coto, así como las cargas impositivas, del tipo que fueren, y que recaigan sobre el mismo.

Asimismo serán por cuenta del adjudicatario los gastos de debida señalización del coto, conforme a lo previsto en la vigente legislación de caza.

Décima. – La Junta Administrativa de Valpuesta podrá, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de adjudicación provisional, acogerse al derecho de tanteo reconocido, siempre que en la adjudicación provisional no se haya superado el precio índice (10.579,20 euros).

Undécima. – En lo no dispuesto en este pliego de condiciones, se estará a lo regulado en la legislación sobre contratación pública, legislación de caza y montes, y demás derecho público o privado aplicable al caso concreto.